

CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL OJTLI - PROYECTOS COMUNITARIOS - GACETA CDMX 31/08/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, en el marco del Servicio de Información Jurídica” y dando seguimiento a las acciones de este Programa Social, les hago llegar la **Convocatoria del del Programa Social OJTLI, componente “Proyectos Comunitarios”**.

La **Estrategia general de este Programa consiste en mejorar las condiciones de movilidad integral, accesibilidad, recuperación y mejoramiento de los espacios identitarios dentro del casco urbano de los pueblos y barrios de la CDMX**, fomentando la economía, la integración, el desarrollo humano y social, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de proyectos comunitarios de infraestructura vial y apropiación del espacio público.

El problema social a atender mediante este Programa es la falta de vías de comunicación adecuadas para la movilidad de las personas que habitan los pueblos y barrios de la CDMX.

En ese sentido, **mediante la presente Convocatoria se invita a participar a los pueblos y barrios de la Ciudad de México interesados en mejorar las vías de comunicación terrestre de su entorno y disminuir la insuficiencia vial, a través de proyectos comunitarios para contribuir al ejercicio pleno del derecho a la movilidad**, fomentando la participación comunitaria y el desarrollo humano y social de sus habitantes.

Se entregarán al menos **30 apoyos económicos de hasta por \$3,194,000.00 pesos para realizar proyectos comunitarios** en alguna de las siguientes modalidades:

1. **Conservación de espacios públicos identitarios:** construcción, mejoramiento o rehabilitación de elementos emblemáticos, de los pueblos y barrios como kioscos o arcos alegóricos.
2. **Intervención de vialidades:** adecuación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción o repavimentación dentro del casco urbano del pueblo o barrio.

Los pueblos y barrios interesados en participar se coordinarán con la Secretaría para la realización de la asamblea en la que se informe del programa, se determine la propuesta de ubicación del proyecto a realizar y se elija el Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV).

La asamblea se llevará como tradicionalmente los pueblos y barrios lo acostumbren, con un quórum mínimo de 25 personas. La Secretaría designará una persona beneficiaria facilitadora de servicios técnicos y una de servicios sociales para asistir a la asamblea en calidad de testigos del proceso. La conducción de la asamblea la debe realizar la persona integrante del pueblo promovente del proyecto a participar.

La **documentación requerida deberá ser entregada** en versión electrónica (formato PDF) en CD-ROM no regrabable, **en las oficinas de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, ubicada en Calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, quinto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, CDMX.

El trámite de acceso al Programa deberá realizarlo la persona que funja como presidente del CCSV. La recepción de solicitudes será **del 01 al 14 de septiembre**, prorrogables hasta 3 días hábiles más. En horario de 09:00 a 17:00 horas.

Esperando que esta información les sea interesante y útil para desempeñar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío saludos cordiales.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso a y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así como en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ojtli. Comunicación Terrestre para el Bienestar”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 25 de mayo de 2022, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “OJTLI. COMUNICACIÓN TERRESTRE PARA EL BIENESTAR”, EN SU COMPONENTE PROYECTOS COMUNITARIOS.

A los pueblos y barrios de la Ciudad de México interesados en contribuir a mejorar el entorno urbano en las alcaldías con suelo de conservación y áreas de conservación patrimonial, mejorando la movilidad y rescatando los espacios identitarios, a fin de potenciar el bienestar en su comunidad.

BASES

I.- Modalidades de ayuda.

Se entregarán al menos 30 apoyos económicos de hasta \$3,194,000.00 (tres millones ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en 3 ministraciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, para realizar proyectos comunitarios en alguna de las siguientes modalidades:

1. Conservación de espacios públicos identitarios: construcción, mejoramiento o rehabilitación de elementos emblemáticos, de los pueblos y barrios como kioscos o arcos alegóricos.
2. Intervención de vialidades: adecuación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción o repavimentación dentro del casco urbano del pueblo o barrio.

Quedan excluidos los proyectos encaminados al mejoramiento y equipamiento urbano tales como atención de bacheo, reductores de velocidad, alumbrado público, instalación de luminarias, semáforos, protecciones peatonales.

II.- Requisitos de acceso.

1. Las solicitudes de apoyo a proyectos comunitarios susceptibles de ser consideradas, deberán cumplir con lo señalado en la convocatoria y:
2. Localizarse en los cascos urbanos de los pueblos y barrios de las Alcaldías señaladas en el anexo 2 de las Reglas de Operación del programa “Ojtli comunicación terrestre para el bienestar”, publicadas en la Gaceta oficial de la Ciudad de México Núm. 858 de fecha del 25 de mayo de 2022.
3. Contar con el consentimiento de la población para realizar el proyecto comunitario, el cual deberá otorgarse en asamblea y constar por escrito en el acta respectiva, firmada por al menos 25 personas asistentes habitantes del pueblo o barrio en el que se propone intervenir, quienes deberán entregar copia de su credencial de elector vigente.

4. Contar con un Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV), integrado por ocho personas, cinco titulares y tres suplentes, que será el responsable de representar el proyecto. El CCSV deberá elegirse en asamblea comunitaria y aprobarse por al menos 25 personas asistentes, habitantes del pueblo o barrio. En el acta de asamblea se debe señalar claramente la designación de cargos de presidenta (e), secretaria (o), tres vocales y tres suplentes. No podrán ser integrantes del CCSV las personas que tengan algún adeudo con los programas sociales de la SEPI, la extinta SEDEREC y SIBISO, o desempeñen algún cargo o comisión en la administración pública local.
5. Contar con un anteproyecto que deberá contener los elementos establecidos en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
6. Los proyectos deberán evitar la construcción de vialidades en zonas que propicien la fragmentación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad.
7. No se considerarán proyectos que incluyan la apertura de nuevos caminos en zonas agrícolas y forestales, que promuevan el desdoblamiento de asentamientos humanos o la intervención exclusivamente en vialidades denominadas cerradas, privadas y callejones.
8. Deberán priorizar la incorporación de materiales que favorezcan la infiltración y el uso de ecotecnologías para los servicios que requiere la operación de la vialidad. 8. No se deberá proponer ni ejecutar nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y drenaje.
9. Se dará prioridad a aquellos Pueblos o Barrios que no hayan sido beneficiarios del programa en el año inmediato anterior (2021).

Cada persona integrante del CCSV, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México, integrante del pueblo o barrio para el que solicitan el proyecto;
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local, estatal o federal;
- No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma naturaleza;
- Derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI, la extinta SEDEREC y SIBISO, no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas.

El trámite de acceso al Programa deberá realizarlo la persona elegida como presidenta o presidente del CCSV, quien presentará la documentación que se detalla:

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS
Solicitud de Acceso	Formato Original OSEPI_PSO_2 (Disponible en la página https://www.cdmx.gob.mx)
De las y los integrantes del Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV)	
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Copia y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI, SEDEREC o SIBISO (Cuando la persona haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción o programa social).	Original Anexo 1 Convocatoria
Acta finiquito (cuando haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI, SEDEREC o SIBISO en años anteriores).	Copia legible y original para cotejo

Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local.	Original Anexo 1 Convocatoria
Del proyecto comunitario	
Propuesta de anteproyecto	Original conforme al Anexo 3 de las Reglas de Operación.
Acta de asamblea en la que se aprueba el anteproyecto y se elige al Comité CCSV, firmada por al menos 25 personas asistentes integrantes del pueblo.	Documento original
Carta compromiso de ejecución del proyecto firmada por las y los integrantes del CCSV donde manifieste además que se protegerán los recursos naturales y se respetará el uso de suelo donde se llevará a cabo el proyecto; así como que se apegarán exclusivamente a las actividades manifestadas en él.	Original. Anexo 2 de esta Convocatoria.

En el enlace electrónico: <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/630/655/764/630655764c5e7895549568.zip> encontrará los anexos 1 y 2 de esta convocatoria en versión editable; así como los formatos requeridos para la elaboración del anteproyecto.

II.- Procedimiento de acceso.

Los pueblos y barrios interesados en participar se coordinarán con la SEPI para la realización de la asamblea en la que se informe del programa, se determine la propuesta de ubicación del proyecto a realizar y se elija el CCSV. La asamblea se llevará como tradicionalmente los pueblos y barrios lo acostumbren, con un quórum mínimo de 25 personas. La SEPI designará una persona beneficiaria facilitadora de servicios técnicos y una de servicios sociales para asistir a la asamblea en calidad de testigos del proceso. La conducción de la asamblea la debe realizar la persona integrante del pueblo promovente del proyecto a participar.

Aprobada la localización del proyecto comunitario, la persona beneficiaria facilitadora técnica brindará asesoría al CCSV, en la integración de los elementos descritos en el Anexo 3 de las presentes reglas (Anteproyecto). Por su parte, la persona beneficiaria facilitadora de servicios sociales dará apoyo y atención al CCSV en la integración y entrega de la documentación requerida para el ingreso de la solicitud al programa.

Todas las solicitudes de apoyo a proyectos comunitarios deberán derivar del proceso antes mencionado y cumplir con los requisitos de descritos en el apartado II de esta convocatoria.

III.- Ventanilla de recepción.

El trámite de acceso al Programa deberá realizarlo la persona que funja como presidente del CCSV. La recepción de solicitudes se iniciará a partir del siguiente día hábil a la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, durante diez días hábiles, prorrogables hasta 3 días hábiles más. Las solicitudes se recibirán durante diez días hábiles en horario de 09:00 a 17:00 horas. El cierre de la recepción será a las 17:00 horas del décimo día.

Para solicitar la prórroga para entrega de anteproyectos, la persona Presidenta del CCSV deberá generar y entregar escrito solicitando la ampliación hasta por 3 días hábiles, a más tardar el último día de la ventanilla abierta, justificando el porqué de su solicitud de prórroga; dicho escrito se deberá entregar antes del cierre de la ventanilla. Dicho proceso no atrasará los procedimientos correspondientes de los proyectos entregados antes del cierre de ventanilla.

La persona Presidenta del CCSV deberá entregar la solicitud de acceso (**Formato Original OSEPI_PSO_2**) previamente requisitada, anexando la documentación requerida en el apartado II. Requisitos de acceso de esta convocatoria, así como el anteproyecto firmado y rubricado por los miembros del CCSV y por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos y sociales que participaron en su elaboración. Toda la documentación antes mencionada deberá ser entregada de igual forma en versión electrónica (formato PDF) en CD-ROM no regrabable, en las oficinas de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en

Calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, quinto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

La persona Presidente del CCSV recibirá el comprobante de recibo de la documentación que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, así como nombre, firma y cargo de la persona integrante del CCSV que entrega, así como nombre y firma de la persona funcionaria que recibe. La recepción de documentación estará sujeta al semáforo epidemiológico vigente en la Ciudad de México con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 (Covid-19).

Las personas integrantes del CCSV podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por la Dirección General de Derechos Indígenas a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la SEPI, así como del Comité Mixto de Dictaminación (CMD), en el listado que se publicará en página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Criterios de selección.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Cumplimiento de los elementos técnicos y operativos del proyecto
- 3.- Impacto social del proyecto
- 4.- Orden de prelación.

V.- Proceso de selección.

La DPBO revisará cada anteproyecto ingresado, y presentará ante el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI aquellos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación. Los anteproyectos serán analizados por el SCTI, y aquellos que hayan obtenido una valoración positiva mediante dictamen motivado y sustentado pasarán a la evaluación del Comité Mixto de Dictaminación (CMD), el cual estará conformado por:

- a) La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)
- b) La Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)
- c) La Secretaría de Movilidad (SEMOVI)
- d) La Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)
- e) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
- f) La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)
- g) El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)
- h) Las Alcaldías en las que se propone la ejecución de cada proyecto (quienes intervendrán en el marco de sus atribuciones conforme lo establecen los Lineamientos para el CMD)

Invitados especiales con voz:

- Colegios de Arquitectos de la Ciudad de México.
- Colegio de Ingenieros Civiles de la Ciudad de México.
- Universidad Autónoma de Chapingo

Las personas integrantes del CMD analizarán cada uno de los anteproyectos de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos del CMD, con la finalidad de verificar que se ajusten a las políticas públicas y que estos no sean violatorios a las leyes aplicables, emitiendo su dictamen con las observaciones y recomendaciones correspondientes, a través de oficio dirigido a la DGDI.

En las sesiones del CMD, se aprobarán los anteproyectos con los montos de ayuda y alcances. Los anteproyectos dictaminados favorablemente por el CMD, se denominarán a partir de ese momento “Proyectos Comunitarios Aprobados”.

La DGDI remitirá los Proyectos Comunitarios aprobados con montos y recomendaciones a la DPBO para realizar, en caso de existir, los ajustes emitidos por el CMD e iniciar con el proceso de gestión y ejecución del apoyo.

VI.- Publicación de Resultados.

La DPBO comunicará por escrito al presidente del CCSV del proyecto los resultados de la dictaminación. Asimismo, publicará los resultados de los proyectos en los estrados de la ventanilla y solicitará se integre la información en la página electrónica de la SEPI <https://www.sepi.cdmx.gob.mx>.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito a la DPBO ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 5° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

VIII.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

En términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGDI a través de la DPBO es la unidad de enlace de evaluación en conjunto con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los programas sociales de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por otro, mediante la información de campo recuperada de las personas beneficiarias.

El Programa Ojtlí Comunicación Terrestre para el Bienestar, mide el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos a través de los indicadores de desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, que se presentan en el Cuadro 1, los cuales fueron elaborados a partir de la Metodología de Marco Lógico (MML), y que están disponibles en las Reglas de operación del programa social.

IX.- Disposiciones finales.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la Dirección General de Derechos Indígenas a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios y puesto a consideración ante el pleno del Subcomité del Comité Técnico Interno.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México".

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2022.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.**

ANEXO 1**Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022****ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA DE NO
DESEMPEÑARSE COMO SERVIDOR
PÚBLICO Y NO TENER INCUMPLIMIENTO****DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.****PRESENTE.**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que como integrante del Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV) del proyecto denominado “_____”, ubicado en el pueblo o barrio de _____, de la Alcaldía de _____, no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local.

Así mismo, manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), de la extinta Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ni de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre, firma y cargo de la persona integrante del CCSV

C.c.c.e.p. **Lic. Rita Salgado Vázquez.**- Titular de la Dirección General de Derechos Indígenas- SEPI.

C.c.c.e.p. **Ing. Moisés Norberto Reyes Flores.**- Titular de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios- SEPI.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento “Este es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ANEXO 2

Ciudad de México, _____ de _____ de 2022

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.**

PRESENTE.

Las y los abajo firmantes, C.C. _____, _____, _____, _____, _____ y _____, integrantes del Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV) del proyecto comunitario denominado “ _____ ” ubicado en el pueblo o barrio de _____, de la Alcaldía de _____; por este medio manifestamos nuestro absoluto y entero compromiso para la ejecución del proyecto, la protección de los recursos naturales y del medio ambiente, el no cambio de uso de suelo y apegarnos única y exclusivamente a las actividades y trabajos manifestadas en el proyecto.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona presidente del CCSV

Nombre y firma de la persona secretaria del CCSV

Nombre y firma de la persona vocal del CCSV

Nombre y firma de la persona vocal del CCSV

Nombre y firma de la vocal suplente del CCSV

Nombre y firma de la persona suplente del CCSV

Nombre y firma de la vocal suplente del CCSV

Nombre y firma de la persona suplente del CCSV

C.c.c.e.p **Lic. Rita Salgado Vázquez.**- Titular de la Dirección General de Derechos Indígenas- SEPI.

C.c.c.e.p. **Ing. Moisés Norberto Reyes Flores.**- Titular de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios- SEPI.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento “Este es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”